Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de noviembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de diciembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Caso que la notificación a los demandados resultare negativa, sirva el presente edicto publicado de notificación en forma.

### Bien que se saca a subasta y su valor

Entidad número 7, tienda primera a la derecha de la escalera segunda o número 22 de la calle Pobla de Lillet, bloque A, situado en la manzana delimitada por la avenida Carlos III, una calle sin nombre, prolongación de la de Evaris Arnus, hoy calle Figols, torrente de Perales y calle de Madrid, de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Barcelona, libro 162, tomo 2.465, folio 19, finca número 6.614.

Valorada en la cantidad de 15.800.000 pesetas.

Barcelona, 20 de junio de 2000.—La Secretaria.—42.502.

#### BENIDORM

### Edicto

Doña María Luz Jiménez Zafrilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Benidorm (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 143/99, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Rogla Benedito, contra don Francisco Navarro Marco, en los que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte dias cada una de ellas, el bien que al final se relaciona.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de septiembre de 2000, y precio de su valoración. No concurriendo postores a la misma, se señala por segunda vez el día 19 de octubre de 2000, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. No habiendo postores de la misma, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 20 de noviembre de 2000, cada una de ellas a las diez horas de su mañana.

Si por fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas se entenderá su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar, excepto sábados, en todos los casos, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción de tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 0139-000-18-0143-99, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Benidorm, el 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene el ejecutante en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, verificándose la consignación en la misma forma de la condición anterior.

Cuarta.—Sólo el ejecutante puede ceder el remate a un tercero de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su redacción de la Ley 10/1992.

Quinta.—Los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados y han sido suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad y están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Se advierte a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En el caso de no poder efectuar la notificación personal a los demandados de las fechas de subasta, sirve la presente de notificación en forma a los mismos.

### Bien objeto de la subasta

Urbana.—Local comercial, situado en Playmon Fiesta, bloque III, planta baja, de Jaime I a parque L'Aiguera, partida Tolls o Salto Agua. Linda: Frente, zona de accesos; derecha, local número 54, propiedad de señora Andújar; izquierda, local número 56, propiedad de señor Bordils, y fondo, resto de finca de donde ésta se segregó.

Finca número 11.742. Inscrita al tomo 979, libro 126, folio 53, sección 2.ª, anotación letra C del Registro de la Propiedad número 3 de Benidorm.

Valorada, a efectos de subasta, en 6.000.000 de pesetas.

Benidorm, 2 de junio de 2000.—La Magistra-da-Juez.—La Secretaria.—42.594.

### **BENIDORM**

# Edicto

Doña María Luz Jiménez Zafrilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Benidorm (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 323/97 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Rogla Benedito, contra don Emérito Urbano Ruiz y doña María Hilaria Murillo León, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte dias cada una de ellas, el bien que al final se relaciona.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de septiembre de 2000 y precio de su valoración. No concurriendo postores a la misma, se señala por segunda vez el día 19 de octubre de 2000, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. No habiendo postores de la misma, se señala la tercera subasta sin sujeción a tipo para el día 20 de noviembre de 2000, cada una de ellas a las diez treinta horas de su mañana.

Si por fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora y en idéntico lugar, excepto sábados, en todos los casos bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción de tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 0139-000-18-0323-97, en la sucursal de Banco Bilbao Vizcaya, de Benidorm, el 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito, no serán admitidos salvo el derecho que tiene el ejecutante en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, verificándose la consignación en la misma forma de la condición anterior.

Cuarta.—Sólo el ejecutante puede ceder el remate a un tercero de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su redacción de la Ley 10/1992.

Quinta.—Los títulos de propiedad de la finca no han sido presentados y han sido suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad y están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Se advierte a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Séptima.—En el caso de no poder efectuar la notificación personal a los demandados de las fechas de subasta, sirve la presente de notificación en forma a los mismos.

#### Bien objeto de la subasta

1. Urbana. 96.—Vivienda 5.º B, en la quinta planta alta, con acceso por el portal tres, con una superficie construida de 78,66 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, paso, salón-comedor, cocina, dos dormitorios, baño y terrazas. Entrando en la vivienda, linda: Al frente, rellano de escalera y vivienda 5.º C; derecha y fondo, vuelo sobre elementos comunes, e izquierda, vivienda 5.º A. Le es anejo la plaza de aparcamiento marcada con el número 23. Forma parte del edificio denominado «Junco 9», sito en Cullera, con fachada recayente a la calle Francisco de Quevedo.

Finca número 50.096, inscrita al tomo 2.498, libro 763 de Cullera, folio 189, inscripción anotación embargo letra A, en el Registro de la Propiedad de Cullera (Valencia).

Valorada, a efectos de subasta, en 15.000.000 de pesetas.

Benidorm, 5 de junio de 2000.—La Magistra-da-Juez.—La Secretaria.—42.608.

# BILBAO

### Edicto

Don Luis Alberto Díez Tejedor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 204/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra «Abbys Organización y Producción, Sociedad Limitada», don Jesús María Bolaños Redondo, doña María Pilar Rosario Linares García y doña Carmen Aguirre Gallego, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de septiembre de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4726, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la títulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de octubre de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda derecha, en planta primera de la casa número 13 de la avenida de Euskadi, de Barakaldo; que mide 62,78 metros cuadrados. Inscrita al tomo 869, libro 661 del Ayuntamiento de Barakaldo, folio 10, finca 18.736.

Tasada pericialmente en 16.500.000 pesetas.

Bilbao, 22 de junio de 2000.—El Magistra-do-Juez.—El Secretario.—42.205.

# **CÁCERES**

### Edicto

Don Antonio María González Floriano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Cáceres,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 00280/1999, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Antonio Crespo Candela, contra doña Juana Sánchez Franco y doña Isabel Macías Grajera, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada como propiedad de los mencionados demandados.

Todas la subastas tendrán lugar en la sede de este Juzgado a las doce horas de su mañana. Se señala para la primera subasta el día 12 de septiembre de 2000, servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca por importe de 14.500.000 pesetas; caso de quedar desierta esta subasta, se señala para la segunda, el día 18 de octubre de 2000, sirviendo de tipo para la segunda, el 75 por 100 del tipo de la primera, y caso de no haber licitadores en esta subasta se señala para la tercera, el día 21 de noviembre de 2000, que se celebrará sin sujeción a tipo; si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando los sábados.

### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al precio de su tasación, y la tercera, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todos los licitadores que deseen tomar parte en las subastas deberán presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número de cuenta 1141, clave 18, número de procedimiento 00280/1999, el 20 por 100 del tipo de la primera, y el 20 por 100 del tipo de la segunda para las otras dos subastas.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, podrán realizarse posturas por escrito, y en pliego cerrado, depositándolos en la Mesa de este Juzgado, junto con el resguardo acreditativo de haber consignado el 20 por 100 para tomar parte en las subastas.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El rematante deberá aceptar expresamente las condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—A instancia del actor podrán reservarse en depósito, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Finca objeto de subasta

Urbana número 13. Local comercial señalado con el número 3 antes el 1, en planta primera del edificio de esta ciudad, en calle Arturo Aranguren y Palencia, sin número, por donde tiene su entrada. Ocupa una superficie de 89 metros 5 decímetros cuadrados.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Cáceres al tomo 1.745, libro 690, folio 70, finca 39.918.

Cáceres, 24 de mayo de 2000.—El Magistra-do-Juez.—La Secretaria.-42.629.

### **CÁCERES**

### Edicto

Doña María Luz Charco Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 81/99-5, se siguen actuaciones de suspensión de pagos a instancia de «Obras Pepe Quintas, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Juan Antonio Hernández Lavado, en los que se dictó resolución del siguiente tenor literal:

### «Auto

En Cáceres a 7 de junio de 2000. Dada cuenta y en atención a los siguientes

## Hechos

Primero.—Por resolución de fecha 4 de abril de 2000 se acordó la convocatoria de nueva Junta general con citación del suspenso mediante su representación en autos, así como citar al Ministerio Fiscal y a los acreedores mediante cédula los que residan en esta ciudad y por carta certificada los residentes fuera de ella, haciéndose extensivos edictos mandando publicar la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta; con la prevención a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello con título justificativo de su crédito, lo que así se llevó a cabo.

Segundo.—Con fecha 2 de junio de 2000 se celebró la Junta de acreedores, compareciendo a la misma el Procurador y Letrado de la suspensa, así como los Interventores judiciales don José Manuel Mariño Romero, don José Luis Ordiales Gozalo y don Francisco Alonso Buezas, compareciendo por la suspensa el representante de la misma, cuyo nombramiento aparece en autos don José Quintas Fernández.

Abierto el acto por S.S.ª fueron llamados los acreedores, concurriendo los que figuran en el anexo I que quedó unido, a las actuaciones, y superando los concurrentes los tres quintos del pasivo, por S.S.ª se declara válidamente constituida la Junta, procediéndose por el señor Secretario a la lectura de la memoria propuesta del convenio inicial, solicitud y cantidad de activo y pasivo, así como el dictamen de los señores Interventores.

Por la representación de la actora se presenta en el acto la nueva propuesta de convenio que se presentó en la primera junta y que figura en autos, que tras su lectura se somete a votación, pudiendo hablar sobre ello 3 acreedores a favor y 3 en contra, haciendo uso de la palabra don Francisco Alonso Bueza a favor de don Antonio Pérez Coca Sánchez y don Jaime Velázquez (UMACA) en contra. Se da la posibilidad a los acreedores de presentar un nuevo convenio y reanudada la sesión la empresa sólo admite el convenio presentado en su día. Puesto en convenio a votación, se procede a la misma, emitiendo voto nominalmente los acreedores en la forma que figura en anexo 2 que quedó unido a los autos

Sumados los votos, se obtiene que han votado a favor del convenio acreedores cuyos créditos representan la cantidad de 66.660.788 pesetas y no representando las dos terceras partes del pasivo del deudor, deducidos los votos con derecho de abstención, proclamó el resultado de la votación desfavorable al convenio, acordando desechar la propuesta de convenio efectuada y declarando el sobreseimiento del expediente.

## Razonamientos jurídicos

Único.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la L.S.P. y toda vez que no se han reunido las mayorías de capital necesarias para la aprobación del convenio propuesto por el deudor, es procedente decretar el sobreseimiento del expediente y quedar sin efecto todas las medidas que se adoptaron en la providencia teniendo por solicitada la suspensión. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

## Parte dispositiva

S.S.ª acuerda: Sobreseer el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Obras Pepe Quintas, Sociedad Limitada». Comuníquese esta resolución por medio de oficio a los demás Juzgados de esta ciudad, así como al Registro Mercantil. Publíquese esta resolución en los boletines oficiales y periódicos que la providencia inicial. Cesen los Interventores en el plazo de diez días desde la publicación de esta resolución.

Notifiquese esta resolución conforme a lo prevenido en el artículo 248.4 de la L.O.P.J.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Luz Charco Gómez, ilustrísima Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Cáceres. Doy fe.»

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido el presente, que firmo en Cáceres a 7 de junio de 2000.—La Juez.—El Secretario.—42.703.